

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

3 "MEGAMICRO S.A."

4 CUANTIA:

5 DE: USD 91.200,00

6 A: USD 136.200,00

7 AUMENTO: USD 45.000,00

8 DI 4ta. COPIA

9 aument.meg

10 r.h.

11

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República
13 del Ecuador; hoy día jueves diecisiete de junio del dos mil cuatro,
14 ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
15 Cuarto del Cantón Quito, comparece: la compañía **MEGAMICRO**
16 **S.A.** a través de su gerente general y representante legal, señor
17 ingeniero Mario Fernando Molina Valladolid, conforme aparece del
18 nombramiento que debidamente inscrito se agrega para habilitar su
19 intervención. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
20 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Ecuador, mayor de edad,
21 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
22 fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en
23 copia certificada se agrega como habilitante. Bien instruido por mí en
24 el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla
25 procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
26 entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
27 elevar a escritura pública, la constitución de capital autorizado, el
28 aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del estatuto

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 social de la compañía "MEGAMICRO S.A." contenida en las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece al
3 otorgamiento del presente contrato y hace las declaraciones que
4 contiene, la compañía "MEGAMICRO S.A." representada por el
5 señor ingeniero Mario Fernando Molina Valladolid, en su calidad de
6 gerente general y representante legal, conforme consta del
7 nombramiento que certificado se acompaña como habilitante. El
8 señor Notario que autorice este contrato, consignará las generales de
9 ley del compareciente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS**
10 **PUNTO UNO.-** La compañía MEGAMICRO CIA. LTDA. se
11 constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario
12 Tercero de Quito el treinta de junio de mil novecientos noventa y
13 siete y se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de julio
14 del mismo año, con un capital de treinta millones de sucres. **DOS**
15 **PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario
16 Primero de Quito el dieciocho de abril del dos mil dos se aumentó el
17 capital inicial de un mil doscientos dólares a noventa y un mil
18 doscientos dólares y se reformó parcialmente el estatuto social de la
19 compañía, inscribiéndose dicho título en el Registro Mercantil del
20 cantón el doce de agosto del mismo año. **DOS PUNTO TRES.-**
21 Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario el uno de
22 noviembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el quince
23 de enero del dos mil tres, se transformó la compañía en anónima y se
24 codificó y reformó el estatuto social. **DOS PUNTO CUATRO.-** La
25 junta general extraordinaria de accionistas celebrada el dieciséis de
26 marzo del dos mil cuatro estableció como capital autorizado de la
27 compañía la cantidad de doscientos setenta y dos mil cuatrocientos
28 dólares y resolvió aumentar el capital suscrito a ciento treinta y seis

1 mil doscientos dólares, reformando parcialmente el estatuto social en
2 la parte pertinente. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los
3 antecedentes citados, el gerente general, facultado legal y
4 estatutariamente, declara: **TRES PUNTO UNO:** Que el capital
5 autorizado de la compañía es de doscientos setenta y dos mil
6 cuatrocientos dólares. **TRES PUNTO DOS:** Que el capital suscrito de
7 la compañía es de ciento treinta y seis mil doscientos dólares, dividido
8 en ciento treinta y seis mil doscientas acciones de un dólar de valor
9 cada una. **TRES PUNTO TRES:** Que los accionistas Andrés Jervis 02
10 González, Diego Ordoñez y Mario Molina Valladolid son
11 ecuatorianos y se beneficiaron de dicho acto en proporción a sus
12 acciones. **TRES PUNTO CUATRO:** Que estos acuerdos se ejecutan
13 en base a las disposiciones de la junta general extraordinaria de
14 accionistas, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil cuatro, en
15 consecuencia, se reforma el artículo Tercero del estatuto social. **TRES**
16 **PUNTO CINCO:** Que para dar valor legal a lo aprobado por la junta
17 de accionistas, dicha acta se eleva a escritura pública, para cuyo efecto
18 presenta la copia certificada de la misma que, textualmente, dice:
19 **“MEGAMICRO S.A. ACTA DE LA JUNTA GENERAL**
20 **UNIVERSAL.** En la ciudad de Quito hoy, dieciséis de marzo del dos
21 mil cuatro, se reúnen los accionistas de la compañía MEGAMICRO
22 S.A. bajo los requisitos de ley y las deliberaciones de la junta que
23 luego se mencionan: De manera previa, y de acuerdo con el
24 Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la
25 información correspondiente: **UNO) DENOMINACIÓN:**
26 **MEGAMICRO S.A. DOS) FECHA Y LUGAR DE**
27 **CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la fecha citada y en la oficina
28 ubicada en la Avenida Seis de Diciembre número seis mil seiscientos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 veinte y cinco, habiéndose iniciado la junta a las 15h30. TRES)
2 **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor
3 Andrés Marcelo Jervis González y actúa como secretario el señor
4 Mario Fernando Molina Valladolid, ambos en sus respectivas
5 calidades de presidente y gerente general de la compañía. CUATRO)
6 **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:** Se encuentran presentes
7 los señores Andrés Jervis González, propietario de cuarenta y cinco
8 mil seiscientos acciones y Diego Ordóñez Crespo y Mario Molina
9 Valladolid propietarios cada uno de veinte y dos mil ochocientas
10 acciones, todas de un dólar de valor, en consecuencia se hallan
11 presentes todos los titulares de las acciones en que está dividido el
12 capital social. CINCO) **ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN**
13 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE**
14 **ACCIONISTAS:** Los asistentes resuelven por unanimidad
15 constituirse en junta general universal para conocer y resolver sobre
16 las cuentas, balances, informes del administrador de la compañía, de
17 los auditores externos y destino de las utilidades. SEIS)
18 **DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA: SEIS**
19 **PUNTO UNO.-** La Junta aprueba las cuentas, el balance y el informe
20 del gerente general, advirtiendo que junto a dichos documentos, se
21 encuentran el inventario detallado de los bienes de la empresa, así
22 como de la cuenta de pérdidas y ganancias, todo lo cual es aprobado
23 por unanimidad por los asistentes. SEIS **PUNTO DOS.-** Se conoce y
24 aprueba el informe presentado por los auditores externos,
25 **ASTRILEG, AUDITORES, ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES**
26 **C. LTDA.,** del cual se desprende que la contabilidad, los balances y el
27 resultado de las operaciones reflejan la realidad de la situación
28 financiera de compañía, por lo que se la aprueba en forma unánime.

1 Se aclara que el gerente general se abstiene de votar sobre estos dos
2 puntos. SEIS PUNTO TRES.- Que se fija el capital autorizado de la
3 compañía en la cantidad de doscientos setenta y dos mil cuatrocientos
4 dólares. SEIS PUNTO CUATRO.- Se aprueba por unanimidad la
5 propuesta del gerente general de aumentar el capital social en
6 cuarenta y cinco mil dólares (\$ 45.000,00) usando al efecto las
7 utilidades no distribuidas por el ejercicio económico anterior, según
8 se desprende del balance y demás documentos contables aprobados,
9 advirtiendo que el saldo de dicha cuenta que alcanza a setecientos ⁰³
10 treinta y cinco dólares treinta y un centavos de dólares de los Estados
11 Unidos de América, se mantendrán para imponderables futuros a
12 órdenes de esta junta. SEIS PUNTO CINCO.- De lo expuesto se
13 desprende que con este aumento el capital de la empresa asciende a
14 ciento treinta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
15 América, incluyendo, como es lógico, los noventa y un mil doscientos
16 dólares de los Estados Unidos de América actuales, totalmente
17 suscritos y pagados, cuyos beneficiarios son todos los accionistas en
18 proporción a sus acciones, quienes han ejercido su derecho preferente,
19 sin renunciamentos. SEIS PUNTO SEIS.- Como resultado de la
20 decisión tomada, el capital social está distribuido en la forma que
21 aparece en el cuadro siguiente: -----

22 ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	NÚMERO DE
23	ANTERIOR		ACTUAL	ACCIONES
24 Mario Molina V.	\$ 22.800	\$ 11.250	\$ 34.050	34.050
25 Diego Ordoñez	22.800	11.250	34.050	34.050
26 Andrés Jervis G.	45.600	22.500	68.100	68.100
27	-----	-----	-----	-----
28	\$ 91.200	\$ 45.000	\$ 136.200	136.200

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



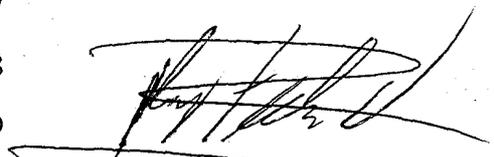
1 **SEIS PUNTO SIETE.-** El Gerente general, en su calidad de
2 representante legal de la compañía, declara bajo juramento que el
3 cuadro de integración del capital detallado, es correcto legalmente.
4 **SEIS PUNTO OCHO.-** De lo expuesto, se reforma el artículo Quinto
5 del estatuto social que, textualmente, dirá: “ARTICULO QUINTO:
6 DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES: El
7 capital autorizado de la compañía es doscientos setenta y dos mil
8 cuatrocientos dólares (\$ 272.400,00).- El capital suscrito de la
9 compañía es de ciento treinta y seis mil doscientos dólares de
10 América, dividido en ciento treinta y seis mil doscientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, las
12 que serán numeradas de la cero cero cero cero cero a la ciento treinta
13 y seis mil doscientas”. **SEIS PUNTO NUEVE.-** Se aclara que todo lo
14 resuelto en esta reunión se halla plenamente justificado en la
15 documentación presentada, circunstancia que el gerente general y
16 representante legal de la sociedad, lo declara con juramento y
17 reconoce como ciertos y justos, insistiendo que la Superintendencia
18 de Compañías, podrá realizar las inspecciones o verificaciones de
19 Ley para su comprobación. **SEIS PUNTO DIEZ.-** La junta general,
20 luego de haber examinado exhaustivamente la forma y legalidad del
21 aumento de capital y las reformas a introducirse en el estatuto social,
22 las aprueba en forma unánime y autoriza al gerente general proceda a
23 realizar los trámites legales tendientes al perfeccionamiento de esta
24 resolución, así como a suscribir la escritura pública de rigor. **SIETE)**
25 **APROBACIÓN Y REDACCIÓN DEL ACTA DE JUNTA**
26 **GENERAL:** Los presentes aprueban lo tratado en esta reunión y por
27 no haber otro asuntos el señor Andrés Marcelo Jervis González,
28 concede unos minutos de receso para la redacción del acta de la junta

1 general extraordinaria de accionistas, la misma que es aprobada por
2 unanimidad de los presentes que representan el ciento por ciento del
3 capital social de la compañía, a las 17h30. firmado) Andrés Marcelo
4 Jervis; firmado) Mario Molina Valladolid; firmado) Diego Ordóñez
5 Crespo.- El documento que antecede es una fiel reproducción del acta
6 original. Lo certifico.- Quito, catorce de junio del dos mil cuatro.-
7 Mario Mario Molina V. GERENTE GENERAL-SECRETARIO.”
8 Usted, señor Notario, se servirá agregar y consignar las generales de 04
9 ley del otorgante y añadir las demás cláusulas de estilo que aseguren
10 la plena validez de este contrato. Minuta firmada por el doctor
11 Gabriel Reyes, con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y
12 ocho.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE
13 ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
14 LEGA). Leída que le fue la presente escritura al compareciente, por
15 mí, el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en
16 unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

17

18

19

20 
ING. MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID

21 C.C. 170510560-7

22

23

24

25 El Notario firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
26 Vigésimo Cuarto, hay un sello).-

27

28

29

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



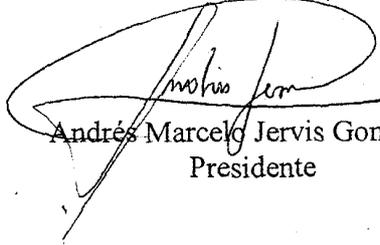
Quito, 17 de enero del 2003

**SEÑOR INGENIERO
MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID
MEGAMICRO S.A.
PRESENTE:**

De mi consideracion:

La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MEGAMICRO S.A., en sesión realizada el día de hoy resolvió ratificar a usted como gerente general por el período estatutario de tres años. Usted, como gerente general ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás funciones constantes en el estatuto social consignados en al escritura pública de constitución autorizada por el Notario Tercero el 30 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de julio del mismo año. La compañía se transformó en sociedad anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Quito el 01 de noviembre del 2002 y se inscribió en el Registro Mercantil el 15 de enero del 2003.

Atentamente,



Andrés Marcelo Jervis González.
Presidente

Para fines legales siguientes, acepto en esta fecha el cargo de gerente general de la compañía MEGAMICRO S.A. Quito, 17 de enero del 2003.

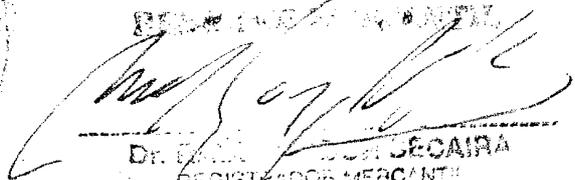


ING. MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID.
C.C. # 1705105607



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1671** del Registro de Nombramientos.

Quito, **10 MAR 2003**



Dr. Emilio José SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA: 170510560-7
 MOLINA VALLADOLID, MARIO FERNANDO
 01 OCTUBRE 1968
 SOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLI
 RELACION: 02 1 119 0063
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 58

[Firma]
 FIRMA DEL REGISTRAR

05

ECUATORIANA ***** V3343V2247
 CASADO MARGARITA BENITEZ S
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 CARLOS MOLINA
 KAROLA VALLADOLID
 QUITO 13-05-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1798378
 10/05/91

FIRMA DE LA REGISTRAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DE 2002
 CERTIFICADO DE NOTACION

189 - 0183
 NUMERO

170510560-7
 CEDULA

MOLINA VALLADOLID MARIO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MEGAMICRO S.A., sellada y firmada en Quito, a diecisiete de junio del dos mil cuatro.-



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, según Resolución Número 04.Q.IJ. 2858, de fecha veinte y tres de julio del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MEGAMICRO S.A., celebrada en esta Notaría el diecisiete de junio del dos mil cuatro.- Quito, dos de agosto del dos mil cuatro.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo Intendente de Compañías Encargado, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 04.Q.IJ. 2858, de fecha 23 de Julio del 2004, Artículo Primero, tome nota de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y la reforma de estatutos de la Compañía "MEGAMICRO S.A.", al margen de la escritura matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Quito, a nueve de Agosto del dos mil cuatro.-

07

EL NOTARIO SUPLENTE



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.II. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO** de 23 de julio del 2.004, bajo el número **2096** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1767 del Registro Mercantil de veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2808, Tomo 128; y, No.- 144 del Registro Mercantil de quince de enero del año dos mil tres, a fs 124 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MEGAMICRO S.A.**", otorgada el 17 de junio del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 22465.- Quito, a diez y ocho de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

08


DR. RAÚL GAYBOR SECAIKA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-